

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11459.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5016-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que acepte la donación efectuada por la Sra. Marcela SINCLAIR, consistente en una obra denominada: "Sintítulo de la Serie Modernización Psicogeométrica", con su correspondiente plano, de 1,75 x 4,75m, realizado en tiza, agua y cola sobre vidrio en el año 2007.-

Que tal donación cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura y permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 120/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por la Sra. Marcela SINCLAIR, consistente en una obra denominada: " Sintítulo de la Serie Modernización Psicogeométrica", con su correspondiente plano, de 1,75 x 4,75m, realizado en tiza, agua y cola sobre vidrio en el año 2007.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural -----de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

- PROVISIÓN N° 1000/09
AGOSTO - 2009

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5016-M-2009).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11459
Promulgada el 27/08/09
CASA DE LA LEY
Expediente N° OE 5016 M-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1739
Fecha: 09/10/09